

Popayán, 22 de abril de 2022.- Desde casa informo a la señora Juez, que se recibió a través del correo institucional del Juzgado la solicitud de aplazamiento de la diligencia que se tiene programada para la fecha. Sírvasse proveer.

El Secretario,

VICTOR ZUÑIGA MARTINEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CIRCUITO JUDICIAL POPAYAN

Popayán, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Auto No. 429.

Proceso: Sucesión Intestada

Demandante: Carlos Andres Ruiz Paredes

Causante: Carlos Nino Ruiz Ordoñez

Radicado: 2020-00181-00

Los doctores MILTON JAVIER LOPEZ GARCIA y HAROLD MOSQUERA RIVAS, en su calidad de apoderados de los asignatarios reconocidos dentro de la presente causa mortuoria, en escrito que antecede, solicitan el aplazamiento de la diligencia de inventario y avalúos que se tenía programada para la fecha, por cuanto como apoderados están trabajando en la realización conjunta de los inventarios y avalúos tal y como lo ordena el numeral 1° del art. 501 del C.G.P., sobre la base de lo actuado en el proceso de Reorganización Empresarial QUE EL CAUSANTE ADELANTABA EN EL Juzgado Sexto Civil del Circuito de Popayán y que todavía se encuentra en curso, bajo el radicado No.19001310300620070041000, dentro del cual, aún no tienen certeza sobre la situación jurídica de la totalidad de obligaciones vigentes y a cargo del causante, además de que su valor actual, lo deben incorporar a este proceso.

Siendo ello así, y considerando las razones que esbozan los señores apoderados de los asignatarios reconocidos dentro de esta causa liquidatoria, son de recibo por cuanto justifican plenamente el aplazamiento de la diligencia de Inventarios y Avalúos que se tenía programada para el día de hoy, por consiguiente el Juzgado con fundamento en lo dispuesto por el art. 42 del C. G. P., a ello accederá y en

consecuencia, fijará desde ya la nueva fecha y hora para llevar a cabo la mencionada diligencia.

Por lo anterior, el Juzgado Primero de Familia del circuito judicial de Popayán,

R E S U E L V E:

Primero. - APLAZAR la audiencia de inventario y avalúos que se pretendía llevar a cabo en la fecha, para el próximo doce (12) de agosto del año en curso a las nueve (9:00 a.m), quedando vigente las advertencias previstas en el numeral 4 del auto No.224 del 28 de febrero del corriente año.

Segundo. - NOTIFÍQUESE el presente proveído de conformidad con lo previsto en el decreto legislativo 806 de 2020.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Graciela', enclosed within a large, loopy circular flourish.

GRACIELA EDILMA VASQUEZ SARMIENTO

Vzm.